



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080718)

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plazas que a continuación se reseñan:

Plaza de régimen funcional:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE VACANTES	JORNADA
C2	Auxiliar Administrativo	1	100%

Plazas de régimen laboral:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN ASIMILADO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO DE VACANTES	JORNADA
A2	Agente de Desarrollo Local	1	100%
A2	Técnico de Medio Ambiente	1	100%
C2	Albañil operario de servicios múltiples	1	100%

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Berlanga, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si



éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Berlanga, 19 de mayo de 2022. El Alcalde, JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.

• • •